

C-6369

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 466/25

Sucre, 01 de diciembre de 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 27 de noviembre de 2025 con Registro CM-2751, la Sra. Mary Molina – COORDINADORA GENERAL ALIANZA BRAVO PUEBLO (ABP) GLOBAL BOLIVIA, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO, con la finalidad de realizar una Reunión Grupal de los ciudadanos venezolanos residentes en la ciudad de Sucre con motivo de la celebración pacífica, que se realizará el día sábado 06 de diciembre de horas 18:00 a 20:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 01 de diciembre de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de la PLAZA 25 DE MAYO, en favor de la impetrante, con la finalidad de realizar una Reunión Grupal de los ciudadanos venezolanos residentes en la ciudad de Sucre con motivo de la celebración pacífica, que se realizará el día sábado 06 de diciembre de horas 18:00 a 20:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) del art. 16 de la Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR** en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en PLAZA 25 DE MAYO, en favor de la Sra. Mary Molina – COORDINADORA GENERAL ALIANZA BRAVO PUEBLO (ABP) GLOBAL BOLIVIA, con la finalidad de realizar una Reunión Grupal de los ciudadanos venezolanos residentes en la ciudad de Sucre con motivo de la celebración pacífica, que se realizará el día sábado 06 de diciembre de horas 18:00 a 20:00, sujeto a una Agenda Especial.

S.O. 133/25  
R.A.M. N° 466/25  
CM-2751  
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

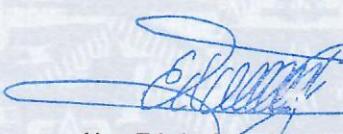
*Sembrando paz, cultivando futuro...*  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

**SEMBRANDO PAZ**  
*Cultivando Futuro*

**ARTÍCULO 2º.** La organizadora debe tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo del evento.

**ARTÍCULO 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
 Abg. Edwin González Aparicio  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
 Abg. Yolanda Edith Barrios Villa  
 CONCEJAL SECRETARIA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE**

S.O. 133/25  
R.A.M. N° 466/25  
CM-2751  
Fs. 1